



NCG73/6: Criterios para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013

Criterios para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios en aplicación del “Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades sobre Protocolo de actuación para la ejecución de la tasa de reposición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios de 25 de junio de 2013”

(Afectan a las solicitudes de autorización a la Junta de Andalucía aprobadas en las sesiones del Consejo de Gobierno de 31 de octubre y de 4 de diciembre de 2012 (tercera y cuarta convocatoria de 2012, aprobadas en Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2011 e incluidas en las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2012 aprobadas el 22 de diciembre de 2011).

A. SITUACIÓN DE PARTIDA

- Autorización de solo una tasa de reposición del 10% sobre las bajas producidas en 2012 (jubilaciones, fallecimientos y bajas definitivas por invalidez permanente).
- Número de bajas: 63 lo que supone una tasa de reposición 2012 de 7 plazas.
- El Consejo de Gobierno acordó aprobar un total de 33 plazas de TU (Profesor Titular de Universidad) (convocatoria de 21-9-2012, C.G. de 31-10-2012) y de 19 plazas de CU (Catedrático de Universidad) más 16 TU (convocatoria 9-11-2012. C.G. de 4-12-2012).
- El “Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades sobre Protocolo de actuación para la ejecución de la tasa de reposición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios de 25 de junio de 2013” (según lo establecido en el Decreto 54/2013 de 21 de mayo, BOJA nº105 de 31 de mayo de 2013) permite convocar, secuenciadas en el tiempo, mayor número de plazas en función de que en el proceso de desarrollo de las convocatorias exista garantía de que no culminará con la incorporación de nuevo PDI funcionario a la Universidad.
- La convocatoria de titularidades, al consumir tasa, impide más convocatorias y solo sería posible convocar un máximo de 7 plazas de TU en 2013 (tasa 2012).
- En el mes corriente, julio de 2013, se prevé una tasa para 2013 de al menos 8 plazas de cuerpos docentes universitarios que empezaría a ejecutarse en 2014.

B. CRITERIOS GENERALES SOBRE LAS CONVOCATORIAS

1. La propuesta de criterios es de aplicación solo a las plazas ya aprobadas en Consejo de Gobierno correspondientes a las convocatorias programadas de septiembre y noviembre de 2012 y que serán las que primero serían objeto de convocatoria pública

por la UGR con la preceptiva autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

2. Dadas las limitaciones que supone la tasa de reposición, y a efectos de conseguir su máximo rendimiento, es necesario adoptar criterios que combinen:
 - a. La situación de la plantilla de profesorado de cuerpos docentes de la UGR. Existen notables diferencias en la relación del número de CU y de TU entre ramas y ámbitos del conocimiento.
 - b. En la ordenación que se establezca se tendrá en cuenta la situación del personal investigador (Programa Ramón y Cajal y Plan Propio de Investigación).
 - c. Combinación de las convocatorias a las hubiese lugar en el año 2013 (tasa 2012) y 2014 (tasa 2013) de forma que, en función de su desarrollo, se pueda reponer la tasa de los años 2012 y 2013 en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con optimización del número de plazas de Catedrático de Universidad de acuerdo con el protocolo referido. Ello se contempla en el “calendario tentativo de las convocatorias” a las que hubiese lugar (ver ANEXO).
3. Las convocatorias previstas se realizarán teniendo en cuenta su desarrollo y en un número de plazas igual a las que no hayan consumido tasa de reposición, según el calendario tentativo y de acuerdo con lo establecido en el *“Protocolo de actuación para la ejecución de la tasa de reposición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios de 25 de junio de 2013”*.
4. En el año 2013 se convocará una plaza de CU por rama de conocimiento de las plazas aprobadas en los Consejos de Gobierno de 2012 (Ciencias, Ingeniería y Arquitectura, Salud, Sociales y Jurídicas) y 3 plazas de TU en la primera convocatoria de 2013. En función del desarrollo del procedimiento de los concursos se convocarían 4 plazas más de TU antes de final de 2013 que agotarían la tasa de 2012.
5. Para el año 2014, en una misma convocatoria se convocará al menos una plaza de CU en cada una de las cuatro ramas del conocimiento de las plazas aprobadas en Consejo de Gobierno de 2012 y no más de una plaza del mismo ámbito de conocimiento, excepto en la última convocatoria hasta completar el total de 19 plazas de CU según las estimaciones previstas en el calendario tentativo (ver ANEXO).
6. Se faculta al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para la gestión de las convocatorias que se deriven de estos criterios generales, de los derivados de la aplicación de los criterios de ordenación del siguiente apartado y para que, en su caso, introduzca las correcciones concretas a que hubiere lugar en el proceso de ejecución

de la tasa de reposición, motivadas por cambios sobrevenidos que afecten a las convocatorias de cuerpos docentes universitarios y al calendario tentativo que se adjunta en ANEXO. De todo ello se mantendrá debidamente informado al Consejo de Gobierno y a los órganos de representación del PDI.

7. Se agilizarán los procesos de gestión de las convocatorias para conseguir una mayor eficacia de la tasa de reposición, cuando en su proceso de desarrollo exista garantía de que no culminará con la incorporación de nuevo PDI funcionario a la Universidad.

C. CRITERIOS DE ORDENACIÓN

1. A efectos de ordenar las plazas de CU para su convocatoria, distribuidas por ramas de conocimiento entre los ámbitos de conocimiento que las componen, se calculará el cociente entre el número de (TU+CEU) y el número de CU en el ámbito a 31 de diciembre de 2012, priorizándose en la ordenación aquellos ámbitos en los que esta relación es más alta. En el caso de que exista la solicitud de más de una plaza de CU del mismo ámbito o rama del conocimiento prevalecerá la antigüedad en la fecha de acreditación (reflejada en certificación del Consejo de Universidades).
2. El orden de convocatoria de las plazas de TU corresponderá con el orden cronológico de la fecha de resolución de la acreditación (reflejada en certificación del Consejo de Universidades) del profesorado que motiva la solicitud de dotación de la plaza, priorizándose las fechas más antiguas. En caso de igualdad en el criterio anterior, se utilizará la fecha y hora del Registro de la Universidad de Granada en que hubiera sido presentada la solicitud de dotación de la plaza por el departamento correspondiente.
3. En el caso de que la dotación de plaza de TU correspondiera a la posibilidad de estabilización de personal investigador acogido a los programas Ramón y Cajal o al Plan Propio de Investigación de la UGR, se atenderá igualmente a lo establecido en el punto anterior pero procurando la convocatoria de la plaza antes de la finalización del contrato.
4. Aprobados los criterios por el Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado de Ordenación Académica publicará, a través de las plataformas electrónicas oportunas, con acceso al PDI, la ordenación de las plazas así como los datos utilizados en aplicación de los criterios.

ANEXO

CALENDARIO TENTATIVO DE CONVOCATORIAS

Este calendario es orientativo contemplándose la previsión de plazos en el procedimiento de desarrollo de las convocatorias, atendiendo al *Protocolo de actuación para la ejecución de la tasa de reposición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios* y a los plazos establecidos en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Podrá variar en función del desarrollo del procedimiento de los concursos.

El número de plazas de las convocatorias de 2014 (tasa 2013) podrá variar en función de la tasa definitiva de reposición de 2013.

2013	TASA 2012	1ª Convocatoria en BOE	2ª Convocatoria en BOE	3ª Convocatoria en BOE	4ª Convocatoria en BOE
		Mediados de septiembre (4CU+3TU)	Principios de diciembre (4TU)*		
2014	TASA 2013	Sobre final febrero (8 CU)	Sobre segunda quincena mayo (7CU+1CU)**	Sobre segunda quincena julio (8CU)	Sobre primera quincena noviembre (8TU)***

- (*) El número de plazas de TU está en función del resultado de la ejecución de la tasa 2012.
- (**) Con las 7 plazas de CU podrían finalizar las convocatorias de plazas de CU programadas en 2012. Para las convocatorias de plazas de CU que no correspondan con las 19 CU programadas en 2012, se establecerán otros criterios específicos de ordenación.
- (***) El número de plazas de TU está en función del resultado de la ejecución de la tasa 2013.